



FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA GERSON MOTORS EN LA CIUDAD DE CHEPÉN-2018”

Tesis para optar el título profesional de:

Contador Público

Autor:

Bach. Pablo Mildó Espinoza Moncada

Asesor:

Mg. CPC Marvin Omar Aredo García

Trujillo - Perú

2021

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Marvin Omar Aredo Garcia, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, Carrera profesional de CONTABILIDAD Y FINANZAS, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis del estudiante:

- Pablo Mildo Espinoza Moncada

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA GERSON MOTORS EN LA CIUDAD DE CHEPÉN-2018 para aspirar al título profesional de: Contador Público por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, AUTORIZA al o a los interesados para su presentación.

Mg. CPC Marvin Omar Aredo
García Asesor

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis del estudiante: PABLO MILDO ESPINOZA MONCADA para aspirar al título profesional con la tesis denominada: LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA GERSON MOTORS EN LA CIUDAD DE CHEPEN - 2018

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

Aprobación por unanimidad

Aprobación por mayoría

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:

Dr./Mg. Nombre y Apellidos

Jurado

Presidente

Dr./Mg. Nombre y Apellidos

Jurado

Dr./Mg. Nombre y Apellidos

Jurado

DEDICATORIA

A Dios siendo parte importante en mi vida, a mis padres que me brindan la fuerza necesaria para salir adelante, a mis profesores quienes inculcaron valores y conocimiento en mi formación profesional, a mis compañeros de universidad por las experiencias compartidas académicamente y a todos mis seres queridos en especial.

AGRADECIMIENTO

A Dios por ayudarme en los momentos más difíciles que eh pasado en el transcurso de la carrera,
a mis padres por sus consejos y su amor incondicional, a mis profesores que son la base
importante para mi formación profesional.

TABLA DE CONTENIDO

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS.....	2
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS.....	3
DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTO.....	5
INDICE DE TABLAS.....	8
INDICE DE FIGURAS.....	9
RESUMEN.....	10
CAPITULO I INTRODUCCION.....	11
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Formulación del problema.....	17
1.3. Objetivos.....	17
1.3.1. Objetivo general.....	17
1.3.2. Objetivos específicos.....	18
1.4. Hipótesis.....	18
1.4.1. Hipótesis general.....	18
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....	19
2.1. Tipo y diseño de la investigación.....	19
2.2 Población y muestra.....	20
2.2.1 Población.....	20
2.2.2 Muestra.....	20
2.3 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos.....	20
2.3.1 Técnicas.....	20
2.3.2 Instrumentos.....	20
2.4 Procedimiento.....	21
2.5 Aspectos Éticos.....	21
2.5 Operacionalización de variables.....	22
CAPÍTULO III. RESULTADOS.....	23
3.1 Datos generales de la empresa.....	23
3.1.1 Razón Social.....	23
3.1.2 Reseña Histórica.....	23

3.1.3 Descripción de la actividad económica.....	23
3.1.4 Principales productos que brinda la empresa.....	24
3.1.5 Misión	24
3.1.6 Visión	24
3.1.7 Organigrama	25
3.2 Determinación de los gastos personales.....	25
3.3 Gastos cuya documentación sustentadora incumplen los requisitos y características mínimas	28
3.4 Análisis de la incidencia general de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta.....	35
IV DISCUSIÓN Y RESULTADOS	40
4.1 Discusión.....	40
4.2 Conclusiones	43
REFERENCIAS	45
ANEXOS.....	47

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: operacionalización de variables	22
Tabla 2: Gastos personales registrados como gastos de la empresa periodo 2018	26
Tabla 3: Resumen de gastos personales	27
Tabla 4: Documentos que incumplen los requisitos establecidos en el reglamento de comprobante de pago .	29
Tabla 5: Estado de resultados antes de participaciones e impuestos.....	36
Tabla 6: Calculo de la renta neta imponible y el impuesto a la renta.....	37
Tabla 7: Estado de resultados incluido impuesto a la renta.....	38

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Diseño de investigación	19
Figura 2: Productos que comercializa la empresa	24
Figura 3: Organigrama Elaboración: Propia	25
Figura 4: Factura por consumo de alimentos	30
Figura 5: Factura por compra de fierro protector	32
Figura 6: Boleta de venta con enmendaduras	33
Figura 7: Recibo por Honorarios por publicidad	34

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Gerson Motors en la ciudad de Chepén, año 2018; el método de investigación utilizado fue el descriptivo, por cuanto se describió cada una de las variables de estudio, asimismo el diseño de investigación fue no experimental, toda vez, que las variables no fueron manipuladas, solo se observaron y analizaron su incidencia. Se hizo uso de la técnica de la entrevista al gerente de la empresa, para evaluar su conocimiento sobre el aspecto tributario, además del análisis documental para analizar los comprobantes de pago y registros contables, que realizó la empresa en el periodo de estudio; del mismo modo se hizo uso de la guía de entrevista y ficha de análisis documental como instrumentos de la investigación. Los resultados más importantes obtenidos en la entrevista fue que la gerencia contabiliza gastos personales por desconocimiento de la norma, lo cual en aplicación de las fichas de análisis se verificó que existe un incorrecto cálculo del impuesto a la renta, lo cual conlleva a que se considere posteriormente reparos tributarios, por cuanto se consideró gastos personales que no son deducibles en la determinación del impuesto a la renta, así como también se contabilizó gastos cuya documentación incumple los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago; en conclusión se validó la hipótesis en cuanto a que los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta en la Empresa Gerson Motors inciden de manera negativa, por cuanto al repararlos generan mayor pago de impuesto.

Palabras Claves: Gasto no deducibles, Impuesto a la renta, reparos tributarios

CAPITULO I INTRODUCCION

1.1. Realidad problemática

Las empresas de diferentes países en el mundo registran muchas veces en su contabilidad gastos que no son deducibles para efectos de su determinación de impuesto a la renta, ello con el fin de minimizar el pago de su impuesto, tal es el caso que se considera gastos de recreación, viáticos y representación en mayor cantidad; por un lado la globalización y competencia de las empresas es cada día más agresiva y produce en ellas, una alta demanda de su uso al momento de captar nuevos clientes, bajo esa premisa, tenemos el trabajo de investigación desarrollado en el Ecuador por Vanoni (2016) el cual en su trabajo de investigación titulado “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta”, planteó en su objetivo general: evaluar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta; determinando en sus conclusiones, que una de las principales causas por la que se registran los gastos como no deducibles, es la ausencia de políticas y procedimientos en la empresas, aunado a la falta de conocimiento tributarios de sus trabajadores, lo cual contribuye a que exista un alto gasto no deducible, que trae como consecuencias reparos tributarios. La precitada investigación aporta al presente trabajo en tanto permite observar como los altos gastos no deducibles considerados en la empresa, van a generar en la determinación del impuesto a la renta contingencias tributarias que posteriormente van a ser reparadas, generando con ello mayor pago de tributos.

Los problemas tributarios en el Perú, son frecuentes, debido a que muchas veces el contribuyente incumple el principio de causalidad, tal como lo señala López y Sullá (2018) en su trabajo de investigación titulado “Los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa IMER PERUS.A.C. del año 2017”, que uno de los problemas tributarios, es el incumplimiento del principio de casualidad, prescrito en el artículo 37° de La Ley del Impuesto a la Renta, el mismo que establece los gastos deducibles para obtener la renta neta, aunado a ello, la ausencia de un sistema de control adecuado sobre los gastos que efectúan las empresas, además que el personal no cuenta con conocimientos de tributación suficiente, lo cual lleva a que las diferencias de los gastos no deducibles, generen contingencias tributarias para la determinación del impuesto a la renta. Esta tesis sirve para que se tenga en cuenta el principio de causalidad, asimismo para inculcar en los trabajadores cultura tributaria para deducir y reparar gastos

Los gastos para que puedan ser deducibles tiene que tener relación con el giro del negocio, descartando así los que no tienen que ver con las actividades de la empresa, según Cossío (2010) para considerar un gasto como deducible en la determinación del impuesto a la renta, tenemos que tener en cuenta el principio de causalidad debido a que tiene relación directa con los ingresos de la empresa, por lo tanto los gastos de terceros, accionistas y familiares no se considera deducible para el impuesto a la renta, porque no está vinculado a los ingresos de la empresa y se vulnera dicho principio, errores comunes de los contribuyentes.

Bajo la misma problemática en el Perú, Vicente (2019) señala en su trabajo de investigación titulado “Gastos no deducibles y su incidencia en la determinación

del impuesto a la renta en la empresa Servicios de Publicidad y Marketing Pomochi S.A.C del distrito de Magdalena-Lima, 2018”, que los gastos no deducibles inciden significativamente en la determinación del impuesto a la renta en la empresa de estudio, por cuanto, se debió efectuar el reparo de comprobantes de pago que no eran deducibles para su determinación, lo que derivó, a que estos influyan desfavorablemente en la rentabilidad de la empresa y por tanto, se debía cancelar mayor impuesto a la renta; del mismo modo incidieron en los ingresos y recursos económicos de la empresa; el presente estudio es concordante con la presente investigación, por cuanto ambas tienen como temática, determinar cómo los gastos no deducibles inciden en el momento de determinar el impuesto a la renta, para así poder alcanzar una correcta base impositiva del ingreso generado por ambas empresas.

Choque (2017) el cual en su tesis titulada “Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en la empresa regional de servicio público de electricidad-ELECTRO PUNO S.A.A. periodos 2014 – 2015”, tuvo como objetivo determinar la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta en la empresa, determinado en sus conclusiones que la empresa Electro Puno S.A.A. carece de procedimientos claros para facilitar la adecuada gestión de los gastos puesto que un 64% de los encuestados desconoce y/o niega la existencia de procedimientos en la ejecución de gastos por lo que la deducibilidad de los mismos se ve comprometida debido a que los trabajadores que ejecutan el gasto desconocen la normatividad y por ende se incurre en errores tributarias. Los Factores que determinan la no deducibilidad de los gastos obtenidas de las encuestas dan como resultado que son: La capacitación de personal, el exceso de

condiciones para deducir gastos, la falta compromiso de los trabajadores para con la empresa, el desconocimiento de la Ley del Impuesto a la Renta; asimismo algunos trabajadores indicaron que es a causa de la gestión de la Gerencia. Esta tesis sirve para que la empresa pueda otorgar las capacitaciones necesarias a sus trabajadores sobre tributación, ya que muchos de ellos no tienen conocimiento sobre el tema, especialmente sobre los gastos y las contingencias que estas ocasionan al no tener el debido conocimiento para su deducción, sabiendo que las normas tributarias exigen ciertos requisitos para poder hacer la deducción de los gastos en la determinación del impuesto a la renta.

En cuanto al concepto del gasto, Pedrosa (2015) señala que el gasto es la utilización o consumo de un bien o servicio, a cambio de una contraprestación, se suele realizar mediante una cantidad saliente de dinero; también se denomina egreso en dinero. En el gasto se produce la salida de dinero y entrada de un bien o servicio, el mismo que puede ser producido en el momento o después, toda vez que podemos gastar algo y pagarlo después o viceversa. Es decir, es la transacción que se efectúa por la adquisición de un bien o servicio por el cual se eroga una cantidad de dinero.

En cuanto a los gastos no deducibles Vásquez y Villanueva (2018) señalan que están prescritos en el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, cuya deducción no son permitidas tributariamente, por cuanto no cumplen con el principio de causalidad, es decir no se relacionan con la fuente productora de la renta del negocio, señalando para efectos del estudio los siguientes: a) los gastos personales del contribuyente y de sus familia, por tanto deben ser reparados; j) Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas prescritas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, además no será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que a fecha

de emisión de comprobante tenga la condición de no habido y cuando la SUNAT el haya notificado la baja de sus inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Respecto de los comprobantes de pago Guzmán (2020) señala que son aquellos documentos que entregan los vendedores o prestadores de servicio a una persona que les ha pagado por un producto o un servicio; indica además que los comprobantes son necesarios, por cuanto sirven para acreditar una compra de bien o la prestación de un servicio, además puede ser utilizado para algún reclamo por cambio de producto si este fue defectuoso, así como también evita al evasión tributaria. Por otro lado el autor los siguientes tipos de comprobantes de pago: i) las facturas, las cuales solo se entregan a clientes que tengan el Registro Único de Contribuyente. (RUC); ii) Boletas de Venta, las cuales deben ser entregadas por todas las personas que vendan bienes o presenten un servicio a los consumidores finales; iii) tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, las cuales no se tendrá derecho a ejercer crédito fiscal; iv) Recibos por honorarios, los cuales son documentos que entregan las personas naturales por cada servicio que presenta de manera independiente.

Respecto del impuesto a la renta, Alva (2012) señala que es un tributo directo que grava el hecho de percibir o generar renta, el cual puede ser: de fuentes pasivas o capital, de fuentes activas, trabajo dependiente e independiente o de fuentes mixtas, empresarial más trabajo, advierte que el impuesto a la renta no grava la celebración de contratos, sino que la renta se genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que para acciones empresariales, se somete a tributación neta de gastos relacionados con la actividad que genera renta; el mismo Alva (2012) señala cinco características del impuesto a la renta y son las siguientes: a) Carácter de no ser trasladable, es decir, el contribuyente es el que

soporta la carga económica, diferente al impuesto general a las ventas, que si puede ser trasladado al comprador o usuario del servicio, b) Se contempla la aplicación del principio de equidad, es decir se contribuye de acuerdo a la renta que se obtiene, el capital que se posee y al gasto o consumo que se realiza, c) trata de captar la mayor cantidad de fondos de los contribuyentes en un país.

Para deducir los gastos en la determinación del impuesto a la renta se necesita cumplir ciertos criterios, y tal como señala Reyes (2015) en la ley del impuesto a la renta para determinar la renta neta o base imponible para el cálculo del impuesto a la renta de personas jurídicas, llamado renta empresarial, a los ingresos obtenidos (Renta bruta) se tiene que deducir el costo computable; es decir, según el principio de devengado y principio de causalidad determina que se deducirá todos los costos y gastos que están relacionados con el giro del negocio, erogaciones que sean necesarios para producir dicha renta. En la ley anterior del impuesto a la renta este principio era enunciativo y general, por lo que existía un vacío en la ley que era posible de eludir a fin de efectuar un menor pago de dicho Impuesto; pero con Jurisprudencias del tribunal fiscal sobre dicha controversia, entre ellas la RTF No. 0691-2-99 del 23 de agosto de 1,999, aclara que para que un gasto sea deducible para el impuesto a la renta además de cumplir con el principio de causalidad tiene que cumplir con los siguientes requisitos : 1) Este sustentado con comprobantes de pago emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago, 2) documentos que acrediten fehacientemente el destino del gasto, y de ser el caso, sus beneficiarios, 3) si el monto del gasto corresponde al volumen de operaciones del negocio, es decir su proporcionalidad y razonabilidad y 4) cual es la relación de las personas beneficiadas con la actividades de la empresa, para lo cual deberá solicitar el Libro de Planillas y/o contratos de trabajo que permitan demostrar el vínculo

laboral, todo esto a fin de determinar si se trata de un gasto deducible o no para efectos del Impuesto a la Renta. (pág. 57)

Las empresas actualmente conviven con problemas tributarios frecuentes, siendo uno de ellos, el pago de tributos, por impuesto a la renta, el cual genera el mayor costo para las empresas, sumado a ello la fuerte presión tributaria que ejerce la Superintendencia de Administración Tributaria-SUNAT, ante esta situación, las empresas tratan de minimizar sus pagos con deducciones de gastos no prescritas en la norma, de la cual no es ajeno la empresa Gerson Motors, ubicada en la ciudad de Chepén y dedicada al comercio de repuestos, accesorios, aceites y motores para motos, la cual por falta de conocimiento tributario de sus colaboradores, considera y contabiliza muchos gastos no deducibles, como deducibles en la determinación del impuesto a la renta, tales como los gastos personales, gastos cuyos comprobantes no cumplen con los requisitos mínimos para su consideración.

Bajo ese contexto, el propósito de la presente investigación radica en analizar la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta.

1.2. Formulación del problema

¿Cómo inciden los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Gerson Motors en la ciudad de Chepén, año 2018?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Gerson Motors en la ciudad de Chepén, año 2018.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar los gastos personales considerados en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Gerson Motors en la ciudad de Chepén.
- Analizar los gastos cuya documentación sustentatoria incumpla los requisitos y características mínimas establecidas por el reglamento de comprobante de pago.
- Analizar la incidencia general de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta y establecer las contingencias de su inclusión.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

Los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta en la empresa Gerson Motors, inciden de manera negativa, debido a la consecuencia de ello, se determina un mayor impuesto a pagar.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

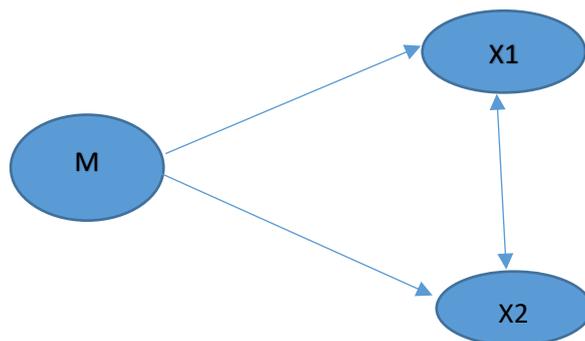
2.1. Tipo y diseño de la investigación

Se utilizó el tipo de investigación descriptiva debido a que se describió como los gastos no deducibles realizados por la empresa incidieron en la determinación del impuesto a la renta y tal como lo señala Hernández et al. (2014) que son estudios descriptivos, por cuanto busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencia de un grupo o población. (p.92)

El diseño de la investigación fue no experimental, por cuanto no fueron manipuladas las variables, solo se observaron y analizaron en cuanto a su incidencia.

El diseño de la investigación fue la siguiente:

Figura 1: Diseño de investigación



Dónde:

M: Muestra.

X1: Variable independiente: Gastos no deducibles.

X2: Variable dependiente: Determinación Impuesto a la Renta

2.2 Población y muestra

2.2.1 Población

Hernández et al.(2014) indican que “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”. (p.174), para el presente caso la población estuvo conformada por todos los gastos no deducibles tributariamente de la empresa Gerson Motors

2.2.2 Muestra

Hernández et al.(2014) indican que “es un subgrupo de la población del cual se recolectan datos y deben ser representativos de esta. (p.173), para el presente caso estuvo conformada por los gastos no deducibles tributariamente de la empresa Gerson Motors en el periodo 2018.

2.3 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.3.1 Técnicas

Entrevista

Esta técnica fue aplicada al gerente de la empresa para poder evaluar el conocimiento que él tiene en el aspecto tributario sobre los gastos no deducibles y las contingencias que conlleva al no cumplir con los requisitos que la ley exige para determinar el impuesto a la renta en la empresa.

Análisis documental

Esta técnica permite analizar los comprobantes de pago, registros contables y todo tipo de documentación, para así poder desarrollar el presente trabajo de investigación.

2.3.2 Instrumentos

Guía de Entrevista

Este instrumento registra la información brindada del gerente o administrador

de la empresa respecto a las preguntas imputadas por parte del entrevistador con el fin de llegar a un objetivo respecto al trabajo de investigación.

Ficha de Análisis Documental

Este instrumento permite registrar la información de comprobantes de pago, registros contables, los procesos de gestión y todo tipo de documentación dada en las empresas.

2.4 Procedimiento

En el presente trabajo de investigación, se tomó en consideración las fuentes teóricas y prácticas de información, a través de páginas web y artículos de revistas relacionados con la investigación. El trabajo de campo se hizo unos de las fichas documentales para registrar la información de los comprobantes de pagos, los procesos de gestión y demás documentación necesaria para el estudio, luego haciendo uso del programa Excel y mediante tablas se analizó cada una de las boletas que no son gastos deducibles, asimismo se hizo uso de la entrevista al Gerente para determinar el grado de conocimiento sobre aspectos tributarios. Para analizar los resultados se hizo uso de la estadística descriptiva.

2.5 Aspectos Éticos

El presente trabajo de investigación se desarrolló teniendo en cuenta la estructura metodológica que establece la Universidad, además los párrafos mencionados de diversos autores están debidamente citados, bajo las normas APA, respetando las fuentes de información respecto a su redacción; del mismo modo se respetó la confiabilidad de los datos que nos proporcionó la empresa.

2.5 Operacionalización de variables

Tabla 1: operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE: GASTOS NO DEDUCIBLES	Vásquez y Villanueva (2018) señalan que los gastos no deducibles están prescritos en el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, cuya deducción no son permitidas tributariamente, por cuanto no cumplen con el principio de causalidad, es decir no se relacionan con la fuente productora de la renta del negocio	Se analiza y evalúa los gastos no deducibles que la empresa contabiliza, con el fin de pagar menos impuesto a la renta	<p>Criterios establecidos para deducción de gastos</p> <p>Comprobantes de pago</p>	<p>Importe de gastos personales</p> <p>Importe de gastos con comprobantes de pago sin requisitos de Ley</p> <p>N° Facturas</p> <p>N° de Boletas N° de Recibo por Honorarios</p>
VARIABLE DEPENDIENTE: IMPUESTO A LA RENTA	Alva (2012) señala que es un tributo directo que grava el hecho de percibir o generar renta, el cual puede ser: de fuentes pasivas o capital, de fuentes activas, trabajo dependiente e independiente o de fuentes mixtas, empresarial más trabajo,	Se obtienen de los resultados en los estados financieros con y sin criterios establecidos como deducciones para determinar el impuesto a la renta	Declaración jurada anual del Impuesto a la Renta	<p>Adiciones</p> <p>Deducciones</p>

Fuente. Elaboración propia

CAPÍTULO III. RESULTADOS

3.1 Datos generales de la empresa

3.1.1 Razón Social

Gerson Motors – Persona natural con negocio

3.1.2 Reseña Histórica

Agosto del 2009, al séptimo día del mes abre sus puertas al público por primera vez en el rubro de moto repuestos, GERSON MOTORS, cuyo primer nombre fue, MOTOREPUESTOS GERSON, iniciando el sueño del negocio propio en un mercado competitivo.

Motivado por la autonomía económica surge la idea de ingresar en un negocio creciente en el Perú, siendo aceptado de manera progresiva por el mercado de Chepén y del valle Jequetepeque, ofreciendo sus productos de forma personalizada, conquistando al público con productos de calidad a precios competitivos, valuados según las necesidades del segmento. La minuciosa dedicación y la aplicación de estrategias comerciales y humanas generan un dinamismo que ayuda en el trabajo cotidiano de los clientes cooperando en el buen funcionamiento de sus unidades.

3.1.3 Descripción de la actividad económica

Gerson Motors, es una empresa que se dedica al comercio de repuestos, accesorios, aceites y motores, que cumplen con los requisitos de alta gama de calidad que el mercado solicita, importados de fabricación estándar y según modelo de la marca.

3.1.4 Principales productos que brinda la empresa



Figura 2: Productos que comercializa la empresa

Elaboración: Propia

Fuente: La empresa

3.1.5 Misión

Dar el producto adecuado, seleccionando los mejores del mercado, de tal manera que se obtenga el máximo beneficio para la satisfacción y necesidades de nuestros clientes

3.1.6 Visión

Tener la confianza y fidelidad del cliente, renovando nuestro compromiso con el crecimiento integral del equipo, ampliando nuestro mercado, logrando un reconocimiento a nivel nacional.

3.1.7 Organigrama

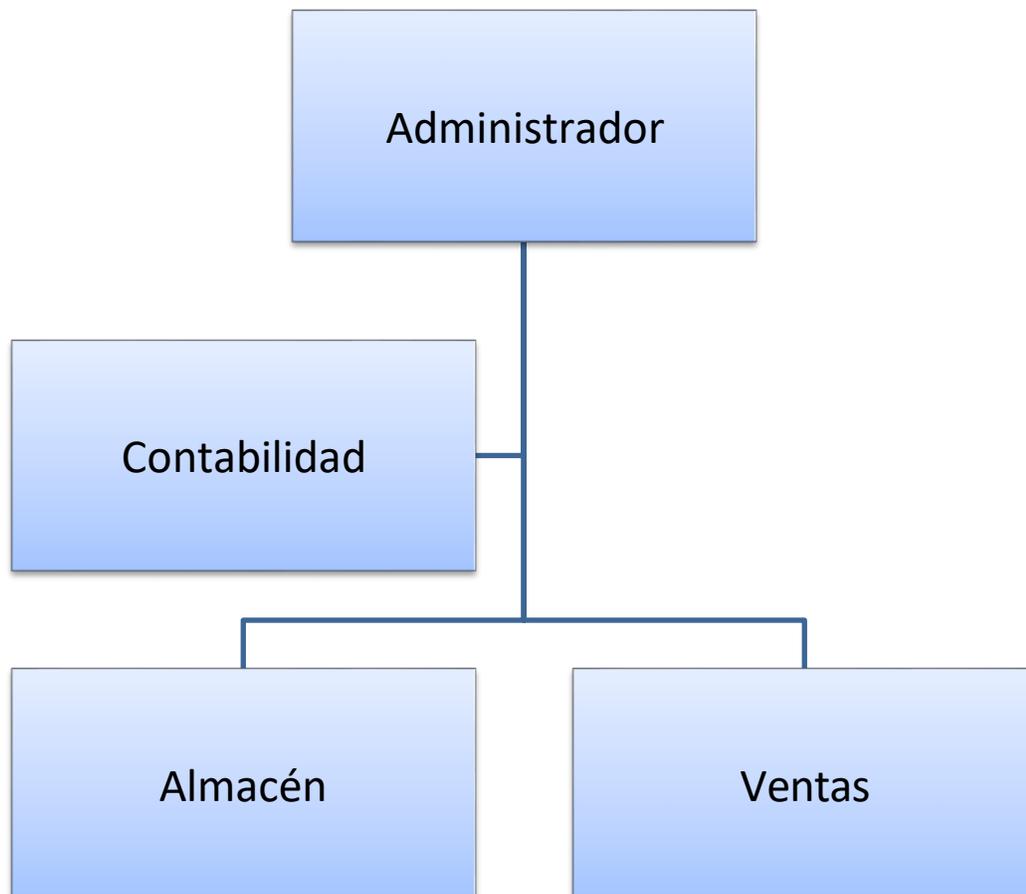


Figura 3: Organigrama Elaboración: Propia

Fuente: La empresa

3.2 Determinación de los gastos personales

En este primer objetivo en la recolección de datos, se utiliza la guía de entrevista ANEXO 1 (entrevista) donde se obtiene el grado de conocimiento del administrador sobre la incidencia de los gastos personales en la determinación del impuesto a la renta y ANEXO 3 (ficha de análisis documental) el cual muestra cómo se determinó los gastos personales junto a la revisión de la normativa sobre dichos gastos en la empresa Gerson Motors.

En la siguiente tabla, se muestra los gastos personales considerados en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Gerson Motors – periodo 2018.

Tabla 2: Gastos personales registrados como gastos de la empresa periodo 2018

Fecha	Factura	Proveedor	Motivo del gasto	Base	IGV	Importe total S/.
01/02/2018	0014-009276	Servicios digitales SAC	Compra de impresora para hijo del administrador	372.03	66.97	439
05/05/2018	0023-004567	Ricos Chiken	Cena Familiar	127.12	22.88	150
10/07/2018	0035-00659	El Búfalo	Cena Familiar	42.37	7.63	50
06/08/2018	0002-001505	Primavera wifi center	Compra de computadora para el uso familiar	1694.92	305.08	2000
06/08/2018	0002-001506	Primavera wifi center	Compra de computadora para hijo del administrador	1694.92	305.08	2000
21/09/2018	F008-0023341	Estaciones de servicios gasolina de América SAC	Consumo de combustible para vehículo del administrador	42.37	7.63	50
TOTAL				3883.73	715.27	4689

Elaboración: Propia

Fuente: La empresa

La tabla anterior muestra los gastos detallados que hizo el administrador para uso personal, entre ellos se tienen los siguientes gastos: compra de impresora para hijo del administrador, cena familiar en Ricos Chiken, cena familiar en el Búfalo, compra de computadora para uso familiar, compra de computadora para hijo del administrador y consumo de combustible para vehículo del administrador, lo cuales son gastos no deducibles al no cumplir con el principio de causalidad para la determinación del impuesto a la renta, en la empresa Gerson Motors

A continuación, se muestra el resumen de los gastos personales considerados para el periodo – 2018.

Tabla 3: Resumen de gastos personales

Concepto	Base imponible S/.	IGV S/.	Montos totales S/.
Consumo de gasolina	S/.42.37	S/.7.63	S/.50.00
Cena familiar	S/.169.49	S/.30.51	S/.200.00
Compra de electrodomésticos	S/.3761.87	S/.677.14	S/.4439.00
TOTAL	S/.3973.73	S/.715.27	S/.4689.00

Elaboración: propia

Fuente: La empresa

En la tabla N° 3, se tiene el resumen de los gastos personales que realizó el administrador para su propio uso, con un total de S/. 4689.00, lo que utilizó para la deducción de impuesto a la renta, donde dichos gastos están prohibidos para ser considerados como deducibles, debido al análisis de las normas de la Ley del Impuesto a la Renta, en donde el artículo N° 37 menciona “A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley”, lo cual tiene que ver con el principio de causalidad en donde indica que al considerar un gasto como deducible, tiene que éste tener relación con la empresa, por tal motivo que los gastos realizados por el administrador no tienen vínculo alguno con la empresa, en dado caso no cumple con el principio de causalidad, ni con lo mencionado en el artículo anterior, por lo que dichos gastos vienen a ser gastos no deducibles estipulado en el

artículo N°44 donde nos dice “No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría”, inciso a) los gastos personales y de sustento del contribuyente y de sus familiares, por lo tanto los gastos personales que fueron tomados en cuenta para ser considerados como deducibles se tendría que adicionar para poder hacer la correcta determinación del impuesto a la renta en la empresa Gerson Motors periodo 2018.

3.3 Gastos cuya documentación sustentadora incumplen los requisitos y características mínimas

En el desarrollo de este objetivo, a través de ANEXO 1 (guía de entrevista) se tiene en cuenta el conocimiento del administrador sobre los requisitos que deben cumplir los comprobantes de pago para ser considerados como gastos deducibles y ANEXO 7 (ficha de análisis documental) se analizó los gastos cuya documentación sustentadora incumpla con las características y requisitos establecidos por la ley de comprobante de pago, revisando los principios tributarios y la normativa de la Ley del Impuesto a la Renta

En la siguiente tabla tenemos los documentos que incumplen con los requisitos establecidos por el reglamento de comprobante de pago en la empresa Gerson Motors.

Tabla 4: Documentos que incumplen los requisitos establecidos en el reglamento de comprobante de pago

N° Correlativo	Fecha de operación	Medio de pago	Descripción de la operación	Monto
1	20/06/2018	Efectivo	Gasto por almuerzo con un grupo de clientes	S/. 630.00
2	25/08/2018	Giro	Gasto por compra fierro protector para el área de venta	S/. 4,250.00
3	20/02/2018	Efectivo	Gastos por bebidas	S/. 30.00
4	S/F	Giro	Gastos poro publicidad en radio	S/. 2,200.00
TOTAL				S/. 7,110.00

Elaboración: Propia

Fuente: La empresa

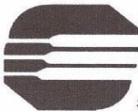
En la tabla N°4, se tiene las facturas que incumplen con los requisitos establecidos por el reglamento de comprobante de pago, de tal modo que no son gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta, estas se muestran en las siguientes figuras.

En la figura N° 4, se tiene la factura del gasto por almuerzo con un grupo de clientes, el cual tiene errores en el llenado al momento de su emisión.

Como se observa, la factura de restaurant carece de ciertos requisitos establecido por el reglamento de comprobante de pago, como el detalle de lo consumido, la cantidad y el precio unitario, según lo indicado en el Reglamento de Comprobante de Pago, artículo 8, de los Requisitos de los comprobantes de pago, información no necesariamente impresa, en el 1.9 señala: “Bien vendido o cedido en uso, descripción o tipo de servicio prestado, indicando la cantidad, unidad de medida, número de serie y/o número de motor, si se trata de un bien identificable, de ser el caso. Si no fuera posible indicar el número de serie y/o número de motor del bien vendido o cedido en uso al momento de la emisión del comprobante, dicha información se consignará al momento de la entrega del bien”; además en el numeral 1.10 señala que “Precios unitarios de los bienes vendidos o importe de la cesión en uso, o servicios prestados”.

Dada la identificación del incumplimiento de dichos requisitos, y el análisis de la Ley del Impuesto a la Renta artículo N°44 no son deducibles, inciso j) Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago. Dicho gasto es considerado como gasto no deducible en la determinación del impuesto a la renta por incumplimiento de los requisitos y lo establecido en la normativa.

A continuación, en la figura N°5, se tiene la factura del gasto por compra de fierro protector, en el cual tiene enmendaduras en el llenado al momento de su emisión.



**ELECTRODOS
"CHEPEN"**
SOLDADURA, TORNERÍA. CARBURO
TUBERÍAS Y ACCESORIOS
PARA RIEGO TECNIFICADO

R.U.C. 20481940282
FACTURA
0001 - 001508

Señor (es): <i>Gerson Espinoza Serna C.O</i>		FECHA: <i>25 08 18</i>	
Dirección: <i>AU de que el Gonzales Caceres</i>			
R.U.C. <i>1011330385</i> Guía de Rem N°	Guía de RemTransp N°		

CANT.	DESCRIPCIÓN	PUNIT.	IMPORTE
<i>1</i>	<i>protector interno azul</i>	<i>1500.00</i>	<i>4250.00</i>
<i>1</i>	<i>Protector externo pleno deslizante</i>	<i>3000.00</i>	
<i>1</i>	<i>Protector negro de Ventana</i>	<i>750.00</i>	
<i>1</i>	<i>Protector pasante negro</i>		
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>SON: <i>cuatro mil sesientos sesenta y dos</i> cuatro mil <i>soles</i></p> </div> <div> <p>SUB TOTAL: <i>3602.00</i></p> <p>IGV 18%: <i>648.00</i></p> <p>TOTAL SI: <i>4250.00</i></p> </div> </div>			

MATISSE PUBLICIDAD Y MARKETING
R.U.C. 1017966888
AUT: 1957808063 F.I. 24 - 011 - 2018

CANCELADO
25 de *08* del *2018*

Figura 5: Factura por compra de hierro protector

Elaboración: Propia

Fuente: La empresa

Como se puede examinar la factura por compra de hierro protector tiene errores y enmendaduras en su emisión, como los tachados en la descripción y borrón en la dirección, lo cual no permite ser considerado como deducible según el reglamento de comprobante de pago - artículo N°12 Otras obligaciones, numeral 6. Nos dicta: Los comprobantes de pago, notas de crédito, notas de débito y guías de remisión no podrán ser enmendados, borrados y/o tachados.

En virtud ello, la factura observada no cumple con dichos requisitos identificándose como un gasto no deducible y cumpliendo con lo mencionado

obligaciones, numeral 6. Nos dicta: Los comprobantes de pago, notas de crédito, notas de débito y guías de remisión no podrán ser enmendados, borrados y/o tachados. Lo cual se muestra en la boleta emitida que cumple con el principio causal, pero incumple con los requisitos del reglamento de comprobante de pago, es por ello que, al incumplir con dicho requisito, se debe considerar como un gasto no deducible, según normativa de la Ley del Impuesto a la Renta, artículo N°44 no son deducibles, inciso j) Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago

En la figura N° 7, se observa que el recibo por honorarios, emitido por el servicio de publicidad en radio y spot publicitario presenta enmendaduras y borrones, así como también no detalla el monto neto en letras lo cual incumple con los requisitos de comprobantes de pago.

JP ESCORPIO PUBLIMAX
 RADIO, TELEVISION, DIARIOS, REVISTAS,
 GRABACION DE SPOTS Y OTROS
 (044) 949687292 RPM: *372443 De: CHAPOÑAN LALOPU JOSEITO DANIEL
 Email: jhonet_love_escorpio16@hotmail.com
 JR. SAN CARLOS N° S/N - PUEBLO NUEVO - CHEPEN - LA LIBERTAD

R.U.C. N° 10461337142
RECIBO POR HONORARIOS
 0001- N° 000075

Recibi de: Gerson Motors R.U.C.: 10143830385
 La suma de: Doce mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles
 Como Honorarios por Concepto de: Publicidad en radio y spot publicitario

Fecha: de del 201.....
 Total Honorarios 2.200
 Impuesto a la Renta (5%) 110
 Total Neto Recibido 2.090

Impresiones ESTEFANI
 R.U.C.: 1042453462
 Av. E. González Cabece N° 728 - Chapen
 AUT. N° 1102834983 - F.I. 22-10-2018
 Serie 0001 del 0001 al 2110

p. CHAPOÑAN LALOPU JOSEITO DANIEL

NETO: Soles USUARIO

Figura 7: Recibo por Honorarios por publicidad

Elaboración: Propia

Fuente: La empresa

Como se observa en el recibo por honorarios se muestra con borrones y enmendaduras incumpliendo lo dictado en el reglamento de comprobante de pago artículo N°12-Otras obligaciones, numeral 6. Nos dicta: Los comprobantes de pago, notas de crédito, notas de débito y guías de remisión no podrán ser enmendados, borrados y/o tachados. Asimismo, el no haber detallado el monto neto incumple con el reglamento de comprobante de pago, artículo N°8-Requisitos de los comprobantes de pago, numeral 2.12 Recibos por honorarios, nos dice lo siguiente: importe neto recibido por el servicio prestado, expresado numérica y literalmente, por tanto tal y como se muestra en el recibo por honorarios incumple dicho requisito, dando a la obligación de ser considerado un gasto no deducible según ley del impuesto a la renta artículo N°44 no son deducibles, inciso j) Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago

3.4 Análisis de la incidencia general de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta

En este último objetivo con la ayuda de los instrumentos para su desarrollo, como ANEXO 1 (guía de entrevista) que se utiliza para saber el conocimiento del administrador sobre las contingencias de los gastos no deducibles al ser incluidos en la determinación del impuesto a la renta y ANEXO 9 (ficha de análisis documental) donde se analizó la incidencia general de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta y las contingencias de su inclusión. Posteriormente en la tabla N°5, tenemos el estado de resultados antes de participaciones e impuestos.

Tabla 5: Estado de resultados antes de participaciones e impuestos

EMPRESA
Gerson Motors
R.U.C. 10193330385

I.- ESTADO DE RESULTADOS ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	
ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS Del 01 de Enero 2018 al 31 de Diciembre 2018 (Expresado en Soles)	
	Importe Total
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	600,000
Costo de Ventas	570,000
Utilidad Bruta	30,000
GASTOS OPERACIONALES:	
Gasto Administrativo	9,350
Gasto de Ventas	1,200
Utilidad Operativa	19,450
OTROS INGRESOS Y GASTOS	
Otros Gastos	
Otros Ingresos	
Ingresos Financieros	-
Gastos Financieros	-
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTO A LA RENTA	19,450

Elaboración: Propia

Fuente: La empresa

Como se refleja en el estado de resultados, se obtiene la utilidad antes de determinar el impuesto a la renta, siendo este un resultado correctamente calculado, sin afecto económico en la empresa, debido a que no existe reparos tributarios en dicha situación.

A continuación, tenemos el cálculo de la renta neta imponible y el impuesto a la renta.

Tabla 6: Calculo de la renta neta imponible y el impuesto a la renta

II CALCULO +DE L A RENTA NETA IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A LA RENTA			
(Expresado en soles)			
		Importe con adiciones	Importe sin adiciones
	RESULTADO ANTES DE I.R Y PARTICIPACIONES	19,450	19,450
(+) ADICIONES		11,799	
	Gastos personales	4,689	
	Gastos que no cumplen requisitos formales	7,110	
(-) DEDUCCIONES			
	RENTA NETA IMPONIBLE	31,249	19,450
	Participaciones		
	Impuesto a la Renta(Hasta 15 UIT-10%/ más de 15 UIT 29.50	3,124	1945

Elaboración: Propia

Fuente: La empresa

La tabla N° 6, muestra el cálculo del impuesto a la renta, considerando los reparos tributarios, donde se analizó como incide las adiciones en la determinación del impuesto a la renta, debido al incremento del impuesto, por dichos reparos, es que aumento la renta de S/.1,945 a S/.3,124, lo cual conlleva a un mayor desembolso dinero, afectando la liquidez y situación económica de la empresa.

La tabla siguiente muestra el estado de resultados incluido el impuesto a la renta.

Tabla 7: Estado de resultados incluido impuesto a la renta

III ESTADO DE RESULTADOS INCLUIDO IMPUESTO A LA RENTA				
ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION				
Del 01 d enero 2018 al 31 de diciembre de 2018				
(Expresado en soles)				
	Importe	Importe		
	Con adiciones	Sin adiciones	Diferencia	% d diferencia
Ventas netas(Ingresos operacionales)	600,000	600,000		
Costo de ventas	570,000	570,000		
Utilidad Bruta	30,000	30,000		
GASTOS OPERACIONALES				
Gastos Administrativos	9,350	9,350		
Gasto de Ventas	1,200	1,200		
Utilidad Operativa	19,450	19,450		
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
Otros gastos				
Otros ingresos				
Ingresos financieros				
Gastos financieros				
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMP. A LA RENTA	31,249	19,450		
Participacion0es				
Impuesto a la Renta(Hasta 15 UIT-10%/ más de 15 UIT 29.50%	3,124	1,945	-1,179	60.66%
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	28,125	17,505	-10,620	60.67%

Elaboración: Propia

Fuente: La empresa

Como se observa en el estado de resultados, refleja un comparativo de la determinación del impuesto a la renta y la utilidad neta, con los reparos tributarios y sin los reparos tributarios, donde se muestra, que al hacer el cálculo del impuesto a la renta sin los reparos tributarios se tiene un impuesto por pagar de S/.1,945 y haciendo correctamente el cálculo del impuesto a la renta considerando las adiciones se obtiene un impuesto de S/3,124 con una variación de aumento del 60.66% en el pago del impuesto. También se tiene en

cuenta el resultado de la utilidad neta, donde se analiza el cálculo del impuesto a la renta sin adiciones, reflejando un resultado de S/.17,505 de utilidad neta y con el correcto cálculo del impuesto a la renta según normativa, arroja una utilidad neta de S/.28,125, sufriendo un incremento del 60.67% en la utilidad, es por ello que para la correcta determinación del impuesto a la renta, se hace un análisis de la normativa dictada por la Ley del Impuesto a la Renta, verificando el artículo N° 37 y N° 44 donde hace mención sobre los gastos deducibles y no deducibles, como también lo establecido en el reglamento de comprobante de pago, llegando a dar el correcto cálculo del impuesto, donde se analiza de manera general la incidencia de los gastos no deducibles y las contingencias de su inclusión, como por ejemplo los desembolsos de dinero, por incremento del impuesto, perjudicando su liquidez, ocasionando contingencias de multas e intereses estipuladas en el artículo N°176 del código tributario, obteniendo una menor utilidad por la inclusión de dichos reparos como se observa en la tabla anterior, haciendo la comparación del estado de resultados con adiciones y sin adiciones, por tal motivo la empresa tiene que regularizar los reparos tributarios realizando una rectificatoria para presentar una correcta determinación del impuesto a la renta.

IV DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

Según los resultados obtenidos en el capítulo precedente, se valida la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación, por cuanto los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta, inciden de manera negativa en la empresa, tal como es de verse en la tabla N° 07 de los resultados, en el mismo que se aprecia el incremento del impuesto a la renta a un 60.66%, así como un incremento en la utilidad de 60.67% cabe precisar, que los reparos son producto del desconocimiento que tiene el administrador de la empresa, el cual detalla gastos que no son deducibles, así como también considera en su contabilidad, los comprobantes de pago que incumplían los requisitos de valides, cuyos gastos no debieron ser considerados como gastos deducibles.

Comparados los resultados obtenidos, coinciden con los que obtuvo Choque (2017) en su tesis titulada “Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en la empresa regional de servicio público de Electricidad-ELECTRO PUNO S.A.A. periodos 2014 – 2015” El cual determinó que la empresa carece de procedimientos claros para facilitar la adecuada gestión de los gastos puesto que un 64% de los encuestados desconoce y/o niega la existencia de procedimientos en la ejecución de gastos por lo que la deducibilidad de los mismos se ve comprometida debido a que los trabajadores que ejecutan el gasto desconocen la normatividad y por ende se incurre en errores tributarias. Los Factores que determinan la no deducibilidad de los gastos obtenidas de las encuestas dan como resultado que son: La capacitación de personal, el exceso de condiciones para deducir gastos, la falta compromiso de los trabajadores para con la empresa, el desconocimiento de la Ley del Impuesto a la Renta; asimismo algunos trabajadores indicaron que es a causa de la gestión de la Gerencia. Esta conclusión es similar a

los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, por cuanto de la entrevista realizada al administrador de la empresa, se llegó a la conclusión que este muestra desconocimiento sobre tributación, en especial del cálculo del impuesto a la renta, el gasto deducible y no deducible, proporcionando respuestas que no fueron concretas, sin base legal y mayormente sin conocimiento del tema, en donde demuestra las deficiencias de su conocimiento sobre como incide los reparos tributarios en el cálculo del impuesto a la renta y como se debería de hacer correctamente.

Del mismo modo el presente trabajo coincide con lo realizado por Vicente (2019) el cual en su trabajo de investigación titulado "Gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Servicios de Publicidad y Marketing Pomochi S.A.C del distrito de Magdalena-Lima, 2018", en tanto en sus conclusiones determinó que los gastos no deducibles incidieron significativamente en la determinación del impuesto a la renta en la empresa, por cuanto debió efectuar el reparo de comprobantes de pago que no eran deducibles para su determinación, tal como se observa en el presente trabajo de investigación, la empresa al efectuar los reparos correspondientes, cancelará mayores tributos por impuesto a la renta, como es de verse ambas tienen como temática, determinar cómo los gastos no deducibles indican en el momento de determinar el impuesto a la renta, para así poder alcanzar una correcta base impositiva del ingreso.

Por otro lado se relaciona el presente trabajo con los resultados obtenidos por López y Sulla (2018) los cuales en su trabajo de investigación titulado "Los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa IMER PERUS.A.C del año 2017", determinaron que la empresa presenta una serie de gastos que no cumplen con el principio de causalidad,

por no estar conforme a lo señalado en Reglamento del Impuesto a la Renta, razón por la cual dichos gastos fueron reparados para efectos del cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría, asimismo determinó que las diferencias de los gastos no deducibles, no solo tienen impacto en el cálculo del impuesto, sino que además, en los casos de los gastos del gerente y su familiares y los gastos cuyos documentos no cumplen con los requisitos y características establecidas en el reglamento de comprobantes de pago, bajo ese contexto, la investigación guarda similitud con los resultados obtenidos del presente trabajo de investigación, por causa de la determinación de gastos, ya que los gastos personales fueron considerados sin cumplir con el principio de causalidad, lo cual es irregular al ser considerado en el cálculo del impuesto a la renta, asimismo la falta de conocimiento y control de identificación de gastos para la correcta inclusión en la determinación del impuesto, es por ello que la empresa rectificó dichos errores y contribuyó de manera adecuada con el impuesto a la renta.

Por otro lado la investigación realizada por Vanoni (2016) guarda similitud con el presente trabajo, por cuanto ambas determinaron que una de las principales causas por las que se registran los gastos como deducibles, es por la ausencia de políticas y procedimientos de ciertas actividades dentro de la empresa, aunado esto a la falta de conocimientos tributarios, contribuye a que existan gastos no deducibles, lo cual conllevó a que ambas empresas realicen reparos tributarios antes de la determinación del impuesto a la renta.

4.2 Conclusiones

- Que, al establecer la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Gerson Motors, se determinó que dichos reparos tributarios tendrían un efecto económico negativo en la empresa, por el aumento del impuesto a pagar en un 60.66%, y un incremento en la utilidad neta en 60.67%, el cual no es favorable para la empresa, debido a que afecta su liquidez ante cierta situación.
- Que, al determinar los gastos personales en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Gerson Motors, se hizo el análisis de la Ley del impuesto a la renta, artículo 44° el cual prescribe, no son deducibles, inciso a) los gastos personales y del sustento del contribuyente y de sus familiares, como también se tuvo en cuenta los principios tributarios, en especial el principio de causalidad, donde se relaciona si el gasto realizado tiene vínculo con la empresa, por lo tanto al analizar las leyes y verificar los gastos, se determinó como gastos no deducibles a los gastos personales, con un monto significativo de S/. 7,110 como adición para el cálculo del impuesto a la renta.
- Al analizar los gastos cuya documentación sustentadora incumpla los requisitos y características mínimas establecidas por el reglamento de comprobante de pago, se tuvo en cuenta si las facturas cumplen con ciertos requisitos; Se analizó lo que dicta el reglamento de comprobante de pago artículo N° 2°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° y se verificó con las facturas físicas, encontrándose comprobantes con errores y enmendaduras no cumpliendo con los requisitos estipulados en la Ley, llegando a la

conclusión que dichos gastos no son deducibles para la determinación del impuesto a la renta, dando un reparo tributario de S/.7,110 lo cual ocasionaría un incremento del impuesto a la renta y un efecto económico negativo para la empresa.

REFERENCIAS

- Alva, M. (2012). El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Choque, D. (2017). “Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en la empresa regional de servicio público de electricidad-ELECTRO PUNO S.A.A. periodos 2014 – 2015”,. *Tesis de grado. Universidad Nacional del Altiplano*. Puno, Peru. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4987/Choque_Mamani_David_Aparicio.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cossio, V. (2010). Errores frecuentes en la deducción de gastos de una empresa. *Contadores & Empresas*. Obtenido de https://issuu.com/michaelriveraseminario/docs/_publicaciones_guias_15092015_manual-operativo-3-e
- Guzman, C. (2020). Qué es un comprobante de pago y cuántos tipos hay. *PQS*. Obtenido de <https://pqs.pe/emprendimiento/que-es-un-comprobante-de-pago-cuantos-tipos-hay/>
- Hernandez, R.; Fernandez, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación. Sexta edición*. Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/descargas/perfeccionamiento/PLAN%20LECTOR%20PROGRAMA%20ALTO%20MANDO%20NAVAL%202020/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Lopez, T. y Sulla, A. (2018). “Los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Imer Perú SAC del año 2017”. *Tesis de grado. Universidad Tecnológica del Perú*. Lima, Peru. Obtenido de http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1787/1/Tobias%20Lopez_Analy%20Sulla_Tesis_Titulo%20Profesional_2018.pdf
- Pedrosa, S. (2015). Gasto. *Economipedia*. Recuperado el 30 de Noviembre de 2020, de <https://economipedia.com/definiciones/gasto.html>
- Reyes, M. (2015). *Libro de Auditoria Tributaria*. Trujillo. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario%20PC/Downloads/LIBRO-DE-AUDITORIA-TRIBUTARIA.pdf>
- Vanoni, A. (2016). "Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta". *Tesis de grado. UNIVERSIDAD LAICA "VICENTE ROCAFUERTE" DE GUAYAQUIL*. Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>
- Vasquez, K. y Villanueva, N. (2018). “Incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2017 en la empresa Camar Perú S.A.C – Chimbote”. *Tesis de grado. Universidad Cesar Vallejo*. Chimbote, Peru. Recuperado el noviembre de 30 de 2020, de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29710/V%c3%a1quez_RKK-Villanueva_RNC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vicente, M. (2019). “Gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la Empresa Servicios de Publicidad y Marketing Pomochi S.A.C. del distrito

de Magdalena - Lima, 2018". *Tesis de grado. Universidad Cesar Vallejo*. Lima, Peru.

Obtenido de

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42698/Vicente_MMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 1: Guía de entrevista al administrador de la empresa Gerson Motors – 2018

ANEXO N°1: GUIA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA

Dirigida a:

Fecha:

a. Nombre completo:

b. Puesto de trabajo:

1. ¿Tiene conocimiento sobre los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta?

2. ¿conoce usted de como incide los gastos personales en la determinación del impuesto a la renta?

3. ¿Puede diferenciar los gastos deducibles de los no deducibles?

4. ¿Cree usted que para deducir un gasto es importante tener en cuenta el principio de causalidad?

5. ¿Tiene en cuenta usted la bancarización al momento de deducir gastos?

6. ¿sabe que pasa si los gastos no bancarizados son considerados como deducibles?

7. ¿Cumple con los requisitos necesarios los comprobantes de pago para poder ser considerado como gasto deducible?

8. ¿Tiene conocimiento del reglamento de comprobantes de pago?

9. ¿Tiene en cuenta las contingencias que ocasionaría los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta?

10. ¿Recibe capacitaciones sobre tributación?, si su respuesta es, ¿sí?, cada que tiempo y por qué entidad o personal capacitado?

11. ¿Tiene una adecuada orientación y asesoramiento por parte de su contador sobre los tipos de gastos que pueden ser deducibles?

12. ¿Le parece ideal organizar un cronograma de capacitaciones para usted y sus colaboradores sobre tributación?

Peruín Rubén Ayala Dávila
Contador Público
02-7142



ANEXO 2: Respuesta del administrador a la entrevista en la empresa Gerson Motors-2018

GUIA DE ENTREVISTA		
Puesto:		Administrador
N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Tiene conocimiento sobre los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta?	- Tengo un breve conocimiento del tema ya que según el contador los gastos que pueda incurrir y pidiendo factura con el ruc de la empresa me sirve para poder deducir los gastos y pagar menos impuestos
2	¿conoce usted de como incide los gastos personales en la determinación del impuesto a la renta?	- Desconozco del tema
3	¿Puede diferenciar los gastos deducibles de los no deducibles?	- No tengo mucho conocimiento sobre ello
4	¿Cree usted que para deducir un gasto es importante tener en cuenta el principio de causalidad?	- No tengo conocimiento de eso, creo que el contador conoce más de esos temas
5	¿Tiene en cuenta usted la bancarización al momento de deducir gastos?	- No tengo conocimiento del tema
6	¿sabe <u>que</u> pasa si los gastos no bancarizados son considerados como deducibles?	- No, no tengo muy clara las normas la verdad no sé qué problemas ocasionaría
7	¿Cumple con los requisitos necesarios los comprobantes de pago para poder ser considerado como gasto deducible?	- Desconozco del tema
8	¿Tiene conocimiento del reglamento de comprobantes de pago?	- No tengo clara dichas leyes, desconozco las normas tributarias
9	¿Tiene en cuenta las contingencias que ocasionaría los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta?	- No la verdad no sé qué resultados se obtendrían, espero no sea desfavorable para la empresa

10	¿Recibe capacitaciones sobre tributación?, si su respuesta es, ¿sí?, cada que tiempo y por qué entidad o personal capacitado?	<ul style="list-style-type: none"> - No, solo consultamos con el contador alguna duda que tenemos
11	¿Tiene una adecuada orientación y asesoramiento por parte de su contador sobre los tipos de gastos que pueden ser deducibles?	<ul style="list-style-type: none"> - No, la verdad solo nos da información sobre nuestra situación con sunat
12	¿Le parece ideal organizar un cronograma de capacitaciones para usted y sus colaboradores sobre tributación?	<ul style="list-style-type: none"> - Sería adecuado y de gran ayuda obtener conocimientos de cultura tributaria ya que haríamos las cosas bien, cumpliendo con los requisitos de la ley y contribuyendo de una manera correcta con los impuestos

ANEXO 3: Ficha de análisis documental por gastos personales en la empresa
Gerson Motors – Periodo 2018

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL		
OBJETIVO 01: DETERMINAR LOS GASTOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO TALES EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA GERSON MOTORS EN LA CIUDAD DE CHEPÉN		
TIPO DE DOCUMENTO	VERIFICADO	OBSERVACION
PRINCIPIOS TRIBUTARIOS		
LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA		
ANALISIS DE CUENTAS DE GASTOS		
ANALISIS DE GASTOS RECREATIVOS Y DE REPRESENTACION		
REGISTRO DE COMPRAS		

VALIDADO POR:
 NOMBRES Y APELLIDOS: *Leyvin Rubón Ayala Dávila*
 PROFESION: *Contador Publico*
 CODIGO CCPLL: *02-7142*
 FIRMA: *[Firma]*

ANEXO 4: Ficha de análisis documental por gastos personales - desarrollado

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

OBJETIVO 01: DETERMINAR LOS GASTOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO TALES EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA GERSON MOTORS EN LA CIUDAD DE CHEPÉN

TIPO DE DOCUMENTO	VERIFICADO	OBSERVACION
PRINCIPIOS TRIBUTARIOS	SI	SE REVISO LOS PRINCIPIOS CAUSALIDAD, RAZONABILIDAD, GENERALIDAD, FEHACIENCIA.
LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	SI	SE REVISO LOS ART 37° Y 44° DEL TUO DE LA LEY DEL IR Y SE VALIDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS
ANALISIS DE CUENTAS DE GASTOS	SI	SE APLICO LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS EN LOS GASTOS TRIBUTARIOS
ANALISIS DE GASTOS RECREATIVOS Y DE REPRESENTACION	SI	SE VERIFICO QUE LOS GASTOS RECREATIVOS CUMPLAN CON NO SUPERAR EL 0.5% DE LOS INGRESOS NETOS.
REGISTRO DE COMPRAS	SI	SE REVISO QUE LAS COMPRAS CON BOLETA DE VENTA SEA ACEPTADO SOLO EL 6% DEL TOTAL DE COMPROBANTES ANOTADOS EN EL REGISTRO DE COMPRAS.

ANEXO 5: Ficha de análisis documental por gastos que incumplan los requisitos de la ley de comprobante de pago

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL		
OBJETIVO 03: ANALIZAR LOS GASTOS CUYA DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA INCUMPLA LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE COMPROBANTE DE PAGO.		
TIPO DE DOCUMENTO	VERIFICADO	OBSERVACION
PRINCIPIOS TRIBUTARIOS		
LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA		
REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO		
LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		
REGISTRO DE COMPRAS		
VALIDADO POR: NOMBRES Y APELLIDOS: <i>Luciano Rubén Ayala Oavila</i> PROFESION: <i>Contador Público</i> CODIGO CCPLL: <i>02-7142</i> FIRMA: <i>[Firma]</i>		

ANEXO 6: Ficha de análisis documental por gastos que incumplan los requisitos de comprobante de pago – desarrollado.

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

OBJETIVO 03: ANALIZAR LOS GASTOS CUYA DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA INCUMPLA LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE COMPROBANTE DE PAGO.

TIPO DE DOCUMENTO	VERIFICADO	OBSERVACION
PRINCIPIOS TRIBUTARIOS	SI	SE REVISÓ LOS PRINCIPIOS CAUSALIDAD, RAZONABILIDAD, GENERALIDAD, FEHACIENCIA.
LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	SI	SE REVISÓ LOS ART 37° Y 44° DEL TUO DE LA LEY DEL IR Y SE VALIDÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS
REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO	SI	SE REVISÓ LOS ART 2°, 8°, 9°, 10°, 11° Y 12° DEL REGLAMENTO, DONDE SE MENCIONA LOS REQUISITOS FORMALES QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS COMPROBANTES DE PAGO.
LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	SI	SE REVISÓ LOS REQUISITOS SUSTANCIALES Y FORMALES QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS COMPROBANTES DE PAGO, SEÑALADOS EN LOS ART 18° Y 19°.
REGISTRO DE COMPRAS	SI	SE REVISÓ LOS REQUISITOS FORMALES Y SUSTANCIALES DE LOS COMPROBANTES DE PAGO
	SI	SE REVISÓ LA CONDICION DE NO HABIDO EN LOS RUC'S DE PROVEEDORES

ANEXO 7: Ficha de análisis para analizar como incide los gastos no deducibles y cuáles son las contingencias que ocasionaría en la determinación del impuesto a la renta.

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL		
OBJETIVO 04: ANALIZAR LA INCIDENCIA GENERAL DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y ESTABLECER LAS CONTINGENCIAS DE SU INCLUSIÓN		
TIPO DE DOCUMENTO	VERIFICADO	OBSERVACION
PRINCIPIOS TRIBUTARIOS		
LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA		
ANALISIS DE CUENTAS DE GASTOS		
ANALISIS DE GASTOS RECREATIVOS Y DE REPRESENTACION		
REGISTRO DE COMPRAS		
LIBRO BANCOS		
PDT RENTA ANUAL		
PAPEL DE TRABAJO DE IMPUESTO A LA RENTA		
COMPROBANTES DE PAGO		
VALIDADO POR: NOMBRES Y APELLIDOS: <i>José Rubén Ayala Davila</i> PROFESION: <i>Contador Publico</i> CODIGO CCPLL: <i>02-7142</i> FIRMA: <i>[Firma]</i>		

ANEXO 8: Ficha de análisis para analizar como incide los gastos no deducibles y cuáles son las contingencias que ocasionaría en la determinación del impuesto a la renta-Desarrollado.

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

OBJETIVO 04: ANALIZAR LA INCIDENCIA GENERAL DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y ESTABLECER LAS CONTINGENCIAS DE SU INCLUSIÓN

TIPO DE DOCUMENTO	VERIFICADO	OBSERVACION
PRINCIPIOS TRIBUTARIOS	SI	SE REVISÓ LOS PRINCIPIOS CAUSALIDAD, RAZONABILIDAD, GENERALIDAD, EFICIENCIA.
LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	SI	SE REVISÓ LOS ART 37 Y 44 DEL T.U.O DE LA LEY DEL IR Y SE VALIDÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS
ANALISIS DE CUENTAS DE GASTOS	SI	SE APLICÓ LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS EN LOS GASTOS TRIBUTARIOS
ANALISIS DE GASTOS RECREATIVOS Y DE REPRESENTACION	SI	SE VERIFICÓ QUE LOS GASTOS RECREATIVOS CUMPLAN CON NO SUPERAR EL 0.5% DE LOS INGRESOS NETOS.
REGISTRO DE COMPRAS	SI	SE REVISÓ QUE LAS COMPRAS CON BOLETA DE VENTA SEA ACEPTADO SOLO EL 6% DEL TOTAL DE COMPROBANTES ANOTADOS EN EL REGISTRO DE
	SI	SE REVISÓ EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE DETRACCIONES EN OPERACIONES AFECTAS A
	SI	SE REVISÓ LOS REQUISITOS FORMALES DE LOS COMPROBANTES DE PAGO
	SI	SE REVISÓ LA CONDICION DE NO HABIDO EN LOS RUC'S DE PROVEEDORES
LIBRO BANCOS	SI	SE REVISÓ LOS DESEMBOLSOS MAYORES A S/3500 O \$1500, ESTEN SUSTENTADOS CON MEDIOS DE PAGO.
PDT RENTA ANUAL	SI	SE REVISÓ CASILLA DE ADICIONES DEL PDT RENTA
PAPEL DE TRABAJO DE IMPUESTO A LA RENTA	SI	SE REVISÓ DETALLE DE ADICIONES CONSIDERADAS EN CASILLA 103
COMPROBANTES DE PAGO	SI	SE REVISÓ SUSTENTOS DE LAS ADICIONES CONSIDERADAS EN CASILLA 103